

| | |
|--|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p> |
|--|---|

AUTO No. 931

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, Ocho (08) de Octubre del año Dos mil veintiuno

(2021).

*Proceso: filiación –Investigación de Paternidad post mortem.
Demandante: Defensora de Familia I.C.B.F en beneficio de la niña
BELLA ALEXANDRA CRUZ SALAZAR
Demandado: Carlos Julián y Piedad Camila Salamanca Bejarano
representados legalmente por la señora SANDRA PIEDAD
BEJARANO PEÑA y herederos indeterminados del causante
CARLOS ALBERTO SALAMANCA WILKES.
Radicación: 76-147-31-84-001-2020-00194-00*

I. ASUNTO

Decidir sobre la notificación realizada a CARLOS JULIAN y PIEDAD CAMILA SALAMANCA BEJARANO, representados por su progenitora señora SANDRA PIEDAD BEJARANO PEÑA, previa las siguientes;

II CONSIDERACIONES

Al revisar el expediente, encuentra el Juzgado que la parte interesada no ha aportado constancia de notificación del auto admisorio de la demanda a CARLOS JULIAN y PIEDAD CAMILA SALAMANCA BEJARANO, representados por su progenitora señora SANDRA PIEDAD BEJARANO PEÑA.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de contabilizar los términos y no vulnerar el derecho de defensa de los demandados CARLOS JULIAN y PIEDAD CAMILA SALAMANCA BEJARANO, representados por su progenitora señora SANDRA PIEDAD BEJARANO PEÑA, se requerirá a la parte demandante Defensora de Familia Centro Zonal Cartago Valle del Cauca en representación de la niña BELLA ALEXANDRA CRUZ SALAZAR para que en el término de ejecutoria del presente auto aporte la respectiva constancia de notificación del auto admisorio de la demanda.

Por lo expuesto anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago (V).

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora Defensora de Familia Centro Zonal Cartago Valle del Cauca en representación de la niña BELLA ALEXANDRA CRUZ SALAZAR, para que en el término de ejecutoria del presente auto aporte la respectiva constancia de notificación del auto admisorio de la demanda a CARLOS JULIAN y PIEDAD CAMILA SALAMANCA BEJARANO, representados por su progenitora señora SANDRA PIEDAD BEJARANO PEÑA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

**Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36f40ba848421a4c9328f6898f24392b1e513f0a9ce6ecabcd178ff384ae250**
Documento generado en 08/10/2021 04:51:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**